

EDICTO

Fecha de publicación en página web: 16 oct 2008

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de Octubre de 2008 se aprobaron las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES (BONOGUARDERÍA) PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS EN GUARDERÍAS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS DE LA LOCALIDAD. ANUALIDAD 2008.

La Constitución Española ha atribuido a todos los españoles el derecho a la educación y ha encomendado a los poderes públicos, que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que el derecho a la educación sea disfrutado en condiciones de libertad e igualdad.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura, con el fin de colaborar en hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, previsto en el artículo 27 de la Constitución Española, y para facilitar el acceso a la educación de 0 a 3 años de todos los niños/as, especialmente de aquéllos que se encuentren en condiciones socioeconómicas desfavorables, propone un sistema de ayudas denominado **BONOGUARDERÍA**. Ello pretende servir, igualmente, como instrumento para colaborar en la superación de las dificultades existentes en muchas familias para la incorporación de la mujer al mundo laboral.

Por ello, realiza la presente convocatoria de becas para niños/as de 0 a 3 años correspondiente al año 2.008, con arreglo a las siguientes

BASES

Artículo 1: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una subvención destinada a colaborar en el pago de los gastos derivados de la atención de niños/as de 0 a 3 años de edad en guarderías debidamente legalizadas y ubicadas en el término municipal de Callosa de Segura.

Artículo 2: Requisitos

1. Serán beneficiarias del **BONO-GUARDERÍA** la madre, tutora o acogedora legal que trabaje de aquellos menores escolarizados en una guardería de 0 a 3 años.
2. La solicitante deberá reunir, además de los requisitos generales contemplados en la Ley General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003 (art. 13), los siguientes requisitos específicos:

- a. Estar empadronada en el municipio de Callosa de Segura los dos últimos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, o en su caso, hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.
- b. La solicitante deberá presentar justificantes válidos del abono de las mensualidades correspondientes. Los meses que se consideran válidos a efectos de esta ayuda son de Enero a Junio y de Septiembre a Diciembre (un máximo de 10 mensualidades). Los niños/as que han cumplido los 3 años durante el año en curso, sólo tendrán derecho a ayudas por los meses de Enero a Junio, ya que a partir de Septiembre han tenido oportunidad de estar escolarizados en un Centro Público de Educación Infantil.
- c. La solicitante podrá solicitar ser beneficiaria de más de una subvención en el caso de disponer de dos o más menores de 0 a 3 años. Para ello deberá presentarse una solicitud por cada menor.
- d. Declaración responsable de la solicitante de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- e. Declaración responsable de no haber sido beneficiaria de otra subvención o ayuda, pública o privada, por el mismo concepto que esta convocatoria (Anexo II). En el caso de que se diese esta circunstancia la beneficiaria deberá reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, siendo de aplicación lo preceptuado en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria (En la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre).
- f. Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones de 18 de noviembre de 2003 (art. 13).
- g. Documento que acredite que la madre trabaja.

Artículo 3: Documentación

Al modelo de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Certificado histórico de empadronamiento.
2. Fotocopia DNI / NIE o Pasaporte del solicitante.
3. Fotocopia del Libro de Familia (de todas las paginas cumplimentadas). Si no se dispone de éste, se presentará fotocopia compulsada del documento que acredite fehacientemente la fecha de nacimiento del/la menor y su relación con la solicitante.
4. Facturas de los abonos de las cuantías correspondientes a las mensualidades, en su caso (originales o fotocopias compulsadas). También se considerará válida una certificación de los gastos, expedida por el titular de la guardería.

5. Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. (Anexo IV).
6. Certificado actualizado de vida laboral de la solicitante.

Artículo 4: Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo I, junto con la documentación complementaria especificada en el art. 3, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo comprendido en los 30 días siguientes al de la publicación de las presentes Bases en la página web de este Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, pudiéndose, igualmente, presentar en cualquier otro Registro adherido al “*Convenio Marco Ventanilla Única*”, en cualquier oficina de correos y en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
2. A los efectos de que la interesada pueda ejercer su derecho a obtener copia sellada de la solicitud y documentación complementaria que presente, deberá aportar una copia de dicha solicitud y de la documentación adjuntada, al objeto de que le sea devuelta con el sello del Registro de Entrada de la Oficina Municipal de Registro.
3. La Administración podrá requerir a la interesada para que, en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la recepción del requerimiento, subsane los defectos formales apreciados en su solicitud y aporte la documentación pertinente que se considere necesaria, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 5: Instrucción del procedimiento, propuesta de resolución y criterios de baremación de las solicitudes.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejal de Bienestar Social y Mujer, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de dictar resolución.
2. La evaluación de las solicitudes y la propuesta de concesión será realizada por la Comisión de Valoración de Ayudas Económicas del Dpto. Mpal. de Servicios Sociales, presidida por el Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue. De los acuerdos adoptados levantará acta el Secretario de la Corporación.

3. El importe de la subvención será como máximo el 50% del coste mensual de la acción.

Artículo 6: Resolución.

1. A la vista de las solicitudes, la documentación presentada y la propuesta de concesión con su cuantía o denegación formulada por la Comisión de Valoración de Ayudas Económicas del Dpto. Mpal. de Servicios Sociales, si concurren los requisitos exigidos y hasta el límite del crédito existente en la línea presupuestaria que corresponda, el órgano instructor dictará propuesta de resolución provisional. La propuesta de resolución provisional, la cual se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concederá un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones. Examinadas las alegaciones, en su caso, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificado la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta del Instructor se elevará al Alcalde-Presidente, quien, de forma debidamente motivada, resolverá.
2. El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. La resolución expresará el nombre y apellidos de las interesadas, su documento nacional de identidad, la cuantía de la ayuda y las causas de exclusión o denegación, en su caso. La resolución de la convocatoria, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, podrá ser consultada por los interesados en el Dpto. Mpal. de Servicios Sociales, sito en el Centro Social (calle Carmen García Sorribes, 9), así como en la página web del Ayuntamiento www.callosadesegura.es.
4. No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 7: Pago de las ayudas.

1. El crédito presupuestario previsto para esta Convocatoria será de 6.000€, que podrá ser incrementado con aportaciones de otras administraciones públicas. En cualquier caso, la suma total de las subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad.
2. Cálculo de la subvención individual: el crédito total disponible dividido por el número de solicitudes presentadas, teniendo como límite lo establecido en el artículo 5.3 de las presentes bases reguladoras.
3. El pago de las ayudas concedidas se realizará mediante la transferencia del importe de la ayuda concedida a la cuenta bancaria especificada por el

beneficiario; según modelo en Anexo II, una vez se haya justificado los gastos efectivamente satisfechos. El plazo máximo para hacer efectivo el pago será de tres meses, contados a partir de la publicación de las resoluciones definitivas.

Artículo 8: Obligaciones de los beneficiarios.

1. La aceptación de la ayuda por parte de la beneficiaria implica la conformidad con las normas fijadas en las presentes bases reguladoras, así como las señaladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para la justificación de los fondos públicos percibidos y demás normas que sean de aplicación.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y de conformidad con lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.
3. Los beneficiarios de estas ayudas se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención de este Ayuntamiento y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9: Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Comisión de Valoración de Ayudas Económicas del Dpto. Mpal. de Servicios Sociales para que pueda interpretar o resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de las presentes bases.

Segunda

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la página web y serla difundida en los medios de comunicación locales, ese mismo día.

Tercera

En todo aquello que no se regule en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Callosa de Segura, 15 de Octubre de 2008.

EL ALCALDE

Fdo. Frcó. Javier Pérez Trigueros



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE BECA PARA NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS. "BONOGUARDERÍA". CONVOCATORIA AÑO 2008.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A Y DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos del niño/a:	Fecha de nacimiento:	
Nombre y Apellidos del padre, madre o tutor/a:	DNI:	
Domicilio:	Localidad	C.P.:
Tfno.:	Tfno. Móvil:	

SOLICITA BECA PARA GASTOS DE GUARDERÍA O ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA GUARDERÍA O ESCUELA INFANTIL A LA QUE HA ASISTIDO EL NIÑO/A.

Nombre:	Domicilio:
---------	------------

(En el caso de que el niño/a esté asistiendo a una Guardería no legalizada no se tendrá derecho a la ayuda solicitada)

3.- DATOS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE GUARDERÍA O ESCUELA INFANTIL DURANTE EL AÑO 2008

Concepto	Cantidad abonada	Justificante (SI o NO)
<i>Especificar el importe abonado cada mes de asistencia. Si algún mes no hubiese asistido consignar en importe 0 euros. Sólo se tendrá en cuenta aquellos meses de los cuales se presente justificante válido (factura oficial o certificación) del importe abonado.</i>		
Mes de Enero		
Mes de Febrero		
Mes de Marzo		
Mes de Abril		
Mes de Mayo		
Mes de Junio		
Mes de Septiembre		
Mes de Octubre		
Mes de Noviembre		
Mes de Diciembre		



4.- DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA (marcar con una X la opción correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Certificado histórico de empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Libro de Familia (páginas de los padres e hijos).
<input type="checkbox"/>	Para ciudadanos extranjeros sin Libro de Familia, fotocopia compulsada del pasaporte del niño/a o de la página del pasaporte del padre, madre o tutor/a donde aparezca el niño/a.
<input type="checkbox"/>	Original o fotocopia compulsada de los justificantes de los pagos realizados (factura oficial o certificación).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no haber percibido otras ayudas, becas, subvenciones, etc. para la escolarización infantil durante el año en curso (Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones (Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales. (Anexo IV).
<input type="checkbox"/>	Certificado actualizado de Vida Laboral.
<input type="checkbox"/>	Certificación de la Escuela Infantil o Guardería en el que consten todos los gastos correspondiente al año en curso, explicitando los diversos conceptos (matrícula, comedor, etc.)

El/la solicitante declara que cumple lo establecido en la Base 1ª (condición de estar empadronado en Callosa de Segura, al menos durante los dos últimos años), y que sabe que la presentación de más de una solicitud para un único niño/a o la falsedad de los datos declarados pueden dar lugar a que se desestime la presente solicitud además de las consecuencias legales a que hubiese lugar.

En Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____

(Firmado: Padre, madre o tutor/a legal)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER PERCIBIDO OTRAS BECAS, AYUDAS O SUBVENCIONES.

D./Dña.	Con DNI n°:
---------	-------------

Domicilio:	C.P.	Localidad
------------	------	-----------

Teléfono de contacto:	Teléfono de contacto:
-----------------------	-----------------------

Declaro responsablemente que no he sido beneficiario/a de otras ayudas, becas o subvenciones concedidas por Administraciones Públicas o entidades privadas destinadas a colaborar en el pago de los gastos ocasionados por la asistencia de mi hijo/a o tutorado/a a una Escuela Infantil de Primer Ciclo o a Guardería durante el año en curso.

Asimismo declaro ser titular de la cuenta de la entidad bancaria que se especifica a continuación a través de las cuales deseo recibir la ayuda económica que pudiera percibir en base a la Convocatoria de Bonoguardería.

DATOS DE LA IDENTIDAD FINANCIERA	
Entidad Financiera:	Código Entidad <small>(cuatro dígitos)</small>

Código Sucursal	D.C.	Nº cuenta corriente/Libreta

En Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./Dña.	Con DNI nº:
---------	-------------

Domicilio:	C.P.	Localidad
------------	------	-----------

Teléfono de contacto:	Teléfono de contacto:
-----------------------	-----------------------

Declaro responsablemente que cumpro todos y cada uno de los requisitos para poder ser beneficiario/a de ayudas y/o subvenciones establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, de 18 de noviembre de 2003, es decir:

1. No he sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No he solicitado la declaración de concurso, ni he sido declarado insolvente en ningún procedimiento, ni me hallo declarado en concurso, ni estoy sujeto a intervención judicial ni he sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal, o en el caso contrario, ha concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No he dado lugar, por causa de haber sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración
4. No estoy incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995,1425), de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
6. No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No he tenido que reintegrar subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan, o, en caso contrario, me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. No he sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243).

En Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIA MUNICIPALES.

D./Dña.	Con DNI n°:
---------	-------------

Domicilio:	C.P.	Localidad
------------	------	-----------

Teléfono de contacto:	Teléfono de contacto:
-----------------------	-----------------------

Declaro responsablemente que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

En Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____